



**SELLO QVARTO, VEINTENA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA  
CIENTOS Y DOZE**

Se  
S. el Donatario  
debo R. G. de S.

El Sr. Correo, manifestado a la Audiencia como ha menester hecho  
por sus Autos y Causas, y de la Junta an abaxo de las gerciones  
que importa el Repartimiento de esta Ciudad y ribera para  
la contribucion de la guerra de Venecia, y considerado el campo aquella  
porcion que prudentemente se diuine podra contribuir, faltaran el  
Repartimiento ochenta y mill R. con goco de ferrencia para llenar  
el mil. de los trez, setenta y mill R. del importe de la contribucion; y que  
estando en hazion de barias y repetidas instancias a S. M. por el  
Sr. D. Antonio de la Serna, Guerrero Supp. de la Provin.  
para que se haga efectivo el importe de la dicha merced cumplida  
que estan de emborotada en mucha porcion. La proxima de febrero;  
El Sr. Correo, le amamplado la estrechez de los vez, en falta de  
medio, y ser este el mas apretado del año, y sin embargo no le  
basta ninguna de las razones para no repase, antes bien se llama  
con mas eficacia, con el motivo de estar esperando por el Correo  
de los vnos de la otra de treinta mill ducados, y otra de diez porcion para  
el. y que a prozuo da expediente en detencion, y lo que en las  
proximas a que estan aplicados los Caudales; y siendo esta materia  
tan franco el serui. de su Mage. de la Ciudad la que en preada se  
semplo a las demas de Castilla, y era que en esta ocasion manifeste  
las fuerzas de este No como se lo promete de su Audiencia. La Audiencia  
ha menester de lo y con fondo, Deseario dar el mejor expediente a esta  
proxima del serui. de su Mage. a que la estamula en buena fecho  
sin granar a sus vez, en mas porcion de la que alba aora sea repartido  
ya la estrechez en que se hallan, falta de caudales y mala estacion del  
tiempo, Diuunio sobre tenera ferar vno de sus oracion; y el Sr. Don  
Ynacio como les. Dixo como el Ex. mo. Consejo, le ampliado  
Entrara por compra en la tierra del campo de Salamanca  
propia de esta Ciudad para aplicailas a la fundacion de S. Pedro  
de Venecia, que estan de y paraziendo de la Ciudad esta honra y  
la mones franca por el dho. el ayuntamiento que hubieran de traerla

